



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ PARA LA DETECCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES**

JULIO, 2021



<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>I. OBJETIVO GENERAL</b>	<b>2</b>
<b>II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>2</b>
<b>III. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>IV. MARCO JURÍDICO</b>	<b>4</b>
<b>V. ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>	<b>19</b>
<b>VI. INTEGRANTES DEL COMITÉ</b>	<b>20</b>
<b>VII. FUNCIONES DEL COMITÉ</b>	<b>22</b>
<b>VIII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES</b>	<b>23</b>
<b>IX. POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN</b>	<b>26</b>
<b>X. DESARROLLO DE LAS SESIONES</b>	<b>28</b>
<b>XI. GLOSARIO</b>	<b>29</b>
<b>XII. VALIDACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ</b>	<b>31</b>
<b>XIII. APROBACIÓN DEL MANUAL</b>	<b>34</b>



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA DETECCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES



### PRESENTACIÓN

Con base en los lineamientos y políticas definidas por la Secretaría de Salud para situar la calidad en la Agenda Permanente del Sistema Nacional de Salud, como una estrategia para incorporar el compromiso a favor de la calidad en los niveles directivos de las organizaciones de salud, auspiciar, dinamizar y homologar los diversos comités.

El Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales, se constituye como órgano de asesoría para el cuerpo de Gobierno, integrado por personal médico y quirúrgico calificado y por profesionales en áreas de la salud o afines al proceso de atención médica hospitalaria.

El Director General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas (INER) con fundamento en la Ley General de Salud, en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, instaura el Comité para el Control y Detección de las Infecciones Nosocomiales (CODECIN).

El presente documento resume la estructura y las funciones básicas para la operación del Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN) centrando su atención en la integración de diferentes estrategias que permitan orientar las acciones del Instituto para lograr una mejora calidad en la atención médica, en beneficio de los pacientes del Instituto.

La integración de este documento ha sido realizada por la Unidad de Vigilancia Epidemiológica; con la asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección General, y podrá ser actualizado conforme a las necesidades del Comité o cuando existan cambios en la normatividad aplicable.

El presente Manual estará disponible para consulta en la Normateca del portal institucional.



## **I. OBJETIVO GENERAL**

Definir la estructura y funciones del Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN) del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, que permitan dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales en el Instituto.

## **II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Generar e implementar acciones y políticas dirigidas a la vigilancia epidemiológica y control de infecciones asociadas a la atención en salud en el Instituto.
- Identificar los factores de riesgo para la adquisición de infecciones asociadas a la atención en salud.
- Implementar políticas de prevención de infecciones asociadas a la atención en salud, tomando como base, los hallazgos de la vigilancia epidemiológica.
- Supervisar las estrategias encaminadas a la prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud, su cumplimiento y avance.
- Fortalecer el vínculo clínico-epidemiológico dentro del Instituto, así como con las autoridades del sector salud para el cumplimiento de los objetivos del Comité.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



### **III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente documento es de observancia obligatoria para los miembros que integran el Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas; así como para los integrantes de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE).



#### **IV. MARCO JURÍDICO**

**D.O.F.-** Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**R.E.F.-** Reforma que sufrió la normatividad.

##### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

D.O.F. 05-02-1997.

R.E.F. 28-05-2021.

##### **TRATADOS INTERNACIONALES**

###### **Convención Americana sobre Derechos Humanos.**

Fecha de Publicación: 07-05-1981.

###### **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.**

Entrada en vigor: 14-12-2005.

###### **Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

Entrada en vigor: 10-12-1948.

###### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.**

Entrada en vigor: 20-05-01981.

###### **Tratado sobre la Modificación de los Artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (Depositario ONU).**

Entrada en vigor 20-06-2001.

###### **Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de la Ayuda a la Reconstrucción de Instalaciones de Salud Pública, del 2 de octubre de 1986 y 30 de abril de 1987.**

Entrada en vigor: 18-01-1988.

##### **CÓDIGOS**

###### **Código de Comercio.**

D.O.F. 07-10-1889.

R.E.F. 24-12-2020.

###### **Código Civil Federal.**

D.O.F. 26-05-1928.

R.E.F. 11-01-2021.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Código Penal Federal.**

D.O.F. 14-08-1931.

R.E.F. 01-06-2021.

**Código Federal de Procedimientos Civiles.**

D.O.F. 24-02-1943.

R.E.F. 07-06-2021.

**Código Nacional de Procedimientos Penales.**

D.O.F. 05-03-2014.

R.E.F. 19-02-2021.

**Código Fiscal del Distrito Federal.**

D.O.F. 29-12-2009.

R.E.F. 31-12-2018.

**Código Fiscal de la Federación.**

D.O.F. 31-12-1981.

R.E.F. 23-04-2021.

**LEYES**

**Ley de los Institutos Nacional de Salud.**

D.O.F. 26-05-2000.

R.E.F. 29-11-2019.

**Ley Federal de Austeridad Republicana.**

D.O.F. 19-11-2019.

R.E.F. Sin reforma.

**Ley General de Salud.**

D.O.F. 07-02-1984.

R.E.F. 01-06-2021.

**Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

D.O.F. 18-17-2016.

R.E.F. 20-05-2021.

**Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

D.O.F. 31-12-2008.

R.E.F. 30-01-2018.

**Ley Aduanera.**

D.O.F. 15-12-1995.

R.E.F. 24-12-2020.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Ley Federal de Derechos.**

D.O.F. 31-12-1981.

R.E.F. 20-05-2021.

**Ley de Tesorería de la Federación.**

D.O.F. 30-12-2015.

R.E.F. Sin reforma.

**Ley Federal de las Entidades Paraestatales**

D.O.F. 14-05-1986

R.E.F. 01-03-2019

**Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.**

D.O.F. 01-07-1992.

R.E.F. 30-04-2009.

**Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

D.O.F. 04-08-1994.

R.E.F. 18-05-2018.

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

D.O.F. 09-05-2016.

R.E.F. 20-05-2021.

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

D.O.F. 04-05-2015.

R.E.F. 20-05-2021.

**Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.**

D.O.F. 19-12-2000.

R.E.F. 22-01-2020.

**Ley General de Bienes Nacionales.**

D.O.F. 20-05-2004.

R.E.F. 20-05-2021.

**Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.**

D.O.F. 31-12-2004.

R.E.F. 20-05-2021.

**Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.**

D.O.F. 01-12-2005.

R.E.F. 27-01-2017.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

D.O.F. 30-03-2006.

R.E.F. 20-05-2021.

**Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

D.O.F. 18-06-2007.

R.E.F. 22-02-2021.

**Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.**

D.O.F. 25-11-2020.

R.E.F. Sin reforma.

**Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

D.O.F. 18-07-2016.

R.E.F. 20-05-2021.

**Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**

D.O.F. 01-02-2007.

R.E.F. 01-05-2021.

**Ley de Firma Electrónica Avanzada.**

D.O.F. 11-01-2012.

R.E.F. Sin reforma.

**Ley de la Propiedad Industrial.**

D.O.F. 27-06-1991.

R.E.F. 01-06-2016.

**Ley General de Archivos.**

D.O.F. 15-06-2018.

R.E.F. Sin reforma.

**Ley Federal de Competencia Económica.**

D.O.F. 23-05-2014.

R.E.F. 27-01-2017.

**REGLAMENTOS**

**Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.**

D.O.F. 18-01-1988.

R.E.F. 28-012-2004.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.**

D.O.F. 20-02-1985.

R.E.F. 26-03-2014.

**Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.**

D.O.F. 06-01-1987.

R.E.F. 02-04-2014.

**Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.**

D.O.F. 05-04-2004.

R.E.F. 17-12-2014.

**Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.**

D.O.F. 18-02-1985.

R.E.F. 10-07-1985.

**Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.**

D.O.F. 09-08-1999.

R.E.F. 12-02-2016.

**Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.**

D.O.F. 26-01-1990.

R.E.F. 23-11-2010.

**Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.**

D.O.F. 14-05-1986.

R.E.F. 17-07-2018.

**Reglamento de la Ley Aduanera.**

D.O.F. 06-06-1996.

R.E.F. 28-10-2003.

**Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.**

D.O.F. 21-01-1997.

R.E.F. 28-01-1997.

**Reglamento de Insumos para la Salud.**

D.O.F. 15-03-1999.

R.E.F. 17-05-2012.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.**

D.O.F. 17-06-2003.

R.E.F. Sin reforma.

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

D.O.F. 28-06-2006.

R.E.F. 30-03-2016.

**Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.**

D.O.F. 30-06-2017.

R.E.F. Sin reforma.

**DECRETOS**

**Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.**

D.O.F. 30-08-2019.

R.E.F. Sin reforma.

**Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.**

D.O.F. 23-04-2020.

R.E.F. Sin reforma.

**Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.**

D.O.F. 03-VI-1996.

**Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la prevención y el control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y se abroga el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la prevención y control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.**

D.O.F. 05-07-2001.

**Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.**

D.O.F. 24-00-2002.

Fe de Erratas 28-02-2003.

**Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud**

D.O.F. 20-03-1987.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**ACUERDOS**

**Acuerdo 130 por el que se crea el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.**  
D.O.F. 06-09-1995.

**Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.**  
D.O.F. 19-10-1983.

**Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.**  
D.O.F. 19-10-1983.

**Acuerdo que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.**  
D.O.F. 26-12-1984.  
Ref. 22-08-2007.

**Acuerdo por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.**  
D.O.F. 11-01-1985.

**Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.**  
D.O.F. 27-12-2017.  
R.E.F. 17-11-2018.

**Acuerdo Número 55 por el que se integran los patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos de Salud.**  
D.O.F. 17-03-1986.

**Acuerdo Número 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.**  
D.O.F. 20-04-1987.

**Acuerdo Número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.**  
D.O.F. 25-07-1989.

**Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.**  
D.O.F. 08-10-1993.

**Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.**  
D.O.F. 26-09-1994.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.**

D.O.F. 24-XII-2007.

**Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos.**

D.O.F. 21-II-2008.

R.E.F 17-I-2011.

**Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.**

D.O.F. 26-II-2008.

**Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.**

D.O.F. 13-VI-2008.

**Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.**

D.O.F. 13-VI-2008.

**Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica**

D.O.F. 13-VI-2008.

**Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud**

D.O.F. 27-I-2009.

**Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.**

D.O.F. 30-I-2009.

**Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.**

D.O.F. 23-IV-2009.

**Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del sistema nacional de salud a sus niveles público, social y privado de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta secretaría de salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia.**

D.O.F. 02-V-2009.

**Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.**

D.O.F. 06-07-2017.

R.E.F. Sin reforma.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.**

D.O.F. 24-07-2017

R.E.F. Sin reforma

**Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.**

D.O.F. 05-12-2017.

R.E.F. Sin reforma.

**Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.**

D.O.F. 06-12-2018.

R.E.F. Sin reforma.

**Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto de egresos, así como las bases para la coordinación de acciones entre las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de brindar el apoyo necesario al Congreso de la Unión para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.**

D.O.F. 22-08-2005.

R.E.F. Sin reforma.

**Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.**

D.O.F. 30-03-2007.

R.E.F.09-10-2007.

**Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.**

D.O.F. 10-08-2010.

R.E.F. 21-08-2012.

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.**

D.O.F. 09-12-2009.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.**

D.O.F. 15-05-2017.

R.E.F. Sin reforma.

**Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.**

D.O.F. 23-07-2018.

R.E.F. Sin reforma.

**Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).**

D.O.F. 24-03-2020.

R.E.F. Sin reforma.

**DOCUMENTOS NORMATIVOS**

**Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021.**

D.O.F. 29-12-2020.

R.E.F. Sin reforma.

**Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

D.O.F. 12-07-2019.

R.E.F. Sin reforma.

**Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.**

D.O.F. 30-08-2019.

R.E.F. Sin reforma.

**Lineamientos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como las resoluciones y notificación, y la entrega de información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.**

D.O.F. 12-06-2003.

R.E.F. 02-12-2008.

**Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

D.O.F. 18-08-2003.

R.E.F. Sin reforma.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.**

D.O.F. 20-02-2004.

R.E.F. Sin reforma.

**Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.**

D.O.F. 02-07-2004.

R.E.F. Sin reforma.

**Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.**

D.O.F. 21-11-2014.

R.E.F. 23-07-2019.

**Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.**

D.O.F. 02-07-2004.

**Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**

Fecha de publicación: 10-07-2010.

**Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**

Fecha de publicación: 20-04-2012.

**Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de personas servidoras públicas del Gobierno Federal.**

D.O.F. 05-02-2019.

R.E.F. Sin reforma.

**Clasificador por Rubros de Ingresos Plan de Cuentas.**

D.O.F. 09-11-2009.

R.E.F. 27-09-2018.

**Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.**

D.O.F. 09-11-2009.

R.E.F. 27-09-2018.

**Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.**

D.O.F. 20-08-2009.

R.E.F. 02-01-2013.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**

D.O.F. 14-08-2020.

R.E.F. Sin reforma.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

**Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.**

D.O.F. 13-11-2013.

**Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.**

D.O.F. 10-11-2010.

**Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.**

D.O.F. 19-02-2013.

**Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010 - Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.**

D.O.F. 01-06-2011.

**Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

D.O.F. 20-11-2009.

**Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010 que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea en los Estados Unidos Mexicanos.**

D.O.F. 26-01-2011.

**Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.**

D.O.F. 26-10-2012.

**Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002 Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico).**

D.O.F. 25-04-1996.

R.E.F. 9-02-2004.

**Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-1994, Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas.**

D.O.F. 02-06-1996.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.**

D.O.F. 14-09-2012.

**Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.**

D.O.F. 19-11-1995.

**Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3--2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.**

D.O.F. 8-01-2013.

**Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.**

D.O.F.16-04-2015.

**Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.**

D.O.F. 09-12-08.

**Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.**

D.O.F. 30-12-2008.

**Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.**

D.O.F. 22-12-2009.

**Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.**

D.O.F. 16-04-2009.

**Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las Condiciones de Seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.**

D.O.F. 02-02-1999.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999. Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se Utilice en los Centros de Trabajo. (con la entrada en vigor de la presente norma se cancelan las siguientes normas oficiales mexicanas: NOM-107- STPS-1994 Y NOM-108-STPS -1).**

D.O.F. 31-05-1999.

R.E.F. 16-07-1999.

**Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999. Condiciones de Seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.**

D.O.F. 13-03-2000.

R.E.F. 12-08-2000.

**Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.**

D.O.F. 9-12-2010.

**Norma Oficial Mexicana NOM-052.SEMARTNAT-2005, establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y listado de los residuos peligrosos**

D.O.F. 23-06-2006

**Norma Oficial Mexicana NOM-020-NUCL-1995, requerimientos para instalaciones de incineración de desechos radioactivos.**

D.O.F. 15-08-1996.

**Norma Oficial Mexicana NOM-26-NUCL-2011, vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.**

D.O.F. 26-10-2011.

**Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiación ionizantes.**

D.O.F. 20-12-1999.

**Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.**

DOF. 18-01-1996.

## **OTROS**

**Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**

Fecha de expedición: 05-11-2020.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Programa Sectorial de Salud 2020-2024.**

D.O.F. 17-08-2020.

R.E.F. Sin reforma.

**Manual para la Implementación de los Paquetes de Acciones para Prevenir y Vigilar las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS).**

Fecha de publicación: 03-05-2019.

**Información para disminuir el estigma y discriminación durante la pandemia COVID-19 al personal médico y paramédico.**

Fecha de publicación: 26-05-2020.

**Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-CoV-2.**

Fecha de publicación: 11-06-2020.

**Lineamientos de Reversión Hospitalaria.**

Fecha de publicación: 05-04-2020.

**Lineamientos para la Atención de Pacientes con Covid-19.**

Fecha de publicación: 14-02-2020.

**Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**

Fecha de publicación: 23-06-2021.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



## **V. ANTECEDENTES HISTORICOS**

El programa de control y vigilancia de las infecciones intrahospitalarias del INER inicia su trabajo en mayo de 1985, mediante un grupo formado por un especialista en salud pública, dos enfermeras, un médico especialista en medicina familiar y un médico infectólogo como coordinador del mismo. El entonces “Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias” surge a raíz del establecimiento de la Norma Técnica número 23 que sugiere llevar un control de estas infecciones en las Instituciones de Salud, pues se reportaban altas tasas de infección y sin que se determinara si eran producto por la misma enfermedad con la que ingresaron o bien adquiridas durante la hospitalización del paciente.

En un lapso de 20 años, este grupo fue madurando profesionalmente y creciendo en integrantes, lo que permitió consolidar en nuestro Instituto la vigilancia epidemiológica en infecciones nosocomiales como: urosepsis, diarrea, infección de vías aéreas superiores, infección de herida quirúrgica, neumonías y otras.

Debido a la Pandemia de Influenza del año 2009, y para dar respuesta a los lineamientos de acreditación del Seguro Popular, así como para la certificación del Instituto, se plantea como una necesidad la creación de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH-INER) por parte de las autoridades institucionales, teniendo como prioridad revisar y replantear los procedimientos y estrategias de trabajo, dada esta contingencia de carácter nacional y mundial en cuanto a las infecciones intrahospitalarias y con ello cumplir con el encargo de la notificación de las enfermedades transmisibles, así como reanudar las sesiones del CODECIN consolidándose la integración de la sección de Infecciones Nosocomiales, además de coordinar las acciones referentes al Uso Racional de Antibióticos, entre otras.



## VI. INTEGRANTES DEL COMITÉ

El Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN) del Instituto, estará conformado de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	Titular de la Dirección General
<b>Secretario Ejecutivo</b>	Titular de la Dirección Médica
<b>Secretario Técnico</b>	Titular de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE)
<b>Vocales</b>	Titular de la Subdirección de Atención Médica de Neumología
	Titular de la Subdirección de Cirugía
	Titular de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos
	Titular de la Dirección de Enseñanza
	Titular de la Subdirección de Recursos Materiales
	Titular de la Subdirección de Servicios Generales
	Jefatura de la Unidad de Epidemiología Hospitalaria e Infectología
	Jefatura del Departamento de Enfermería
	Jefatura del Servicio de Microbiología Clínica
	Jefatura del Departamento de Áreas Críticas
	Jefatura de la Unidad de Urgencias Respiratorias
	Jefatura del Departamento de Farmacia Hospitalaria
	Jefatura del Departamento de Calidad
	Jefatura del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción
	Jefatura del Departamento de Ingeniería Biomédica
Jefatura de la Coordinación de Atención Médica	
Jefatura de la Coordinación de Infectología	
Jefatura de la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva	



<b>Invitados permanentes</b>	Jefatura del Departamento de Alimentación y Nutrición
	Jefatura del Departamento de Intendencia
	Encargado (a) del Programa de Manejo de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos
	Jefatura de la Oficina de Lavandería
<b>Invitados</b>	Los servidores públicos que sean convocados para aclarar aspectos técnicos, administrativos, o de cualquier otra naturaleza, relacionados exclusivamente con la regulación por la cual hubieren sido invitados.

El Secretario Ejecutivo, Técnico y los Vocales del Comité tendrán derecho a voz y voto, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Los invitados solo tendrán derecho a voz.

Podrán asistir a las reuniones del Comité como Invitados, las Jefaturas de Departamento, Servicios u Oficinas de las áreas sustantivas, que estén relacionados con los asuntos tratados en el Orden del Día y apoyarán en la solución de los problemas planteados, con derecho a voz pero sin voto.

Los vocales designarán por escrito en la primera reunión del año, a los servidores públicos que les suplirán en su ausencia con voz y voto, quienes deberán de tener el nivel jerárquico inmediato inferior al titular.

Los nombramientos de los suplentes deberán ser notificados oficialmente a la Secretaria o Secretario Técnico y dicha designación será ratificada en la primera sesión del Comité de cada año.



## **VII. FUNCIONES DEL COMITÉ**

El Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN), tendrá las siguientes funciones en lo concerniente a las actividades, proyectos y programas para la prevención, detección y control de infecciones nosocomiales:

- a) Revisar y aprobar el programa anual de actividades del CODECIN.
- b) Trabajar en equipo interdisciplinario para establecer mecanismos efectivos de vigilancia epidemiológica, que permitan un manejo fluido de información asociada a la prevención, detección, control y registro de infecciones nosocomiales.
- c) Reunirse mensualmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria las veces que sea necesario, para dar respuesta ante la presencia de eventos de infecciones nosocomiales.
- d) Dar seguimiento puntual a los acuerdos establecidos hasta su cumplimiento.
- e) Ser el órgano consultor técnico del Instituto en los aspectos relacionados con la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, así como de la evaluación del uso de antibióticos y la resistencia antimicrobiana en el Instituto de acuerdo al punto 7.3.14 de la NOM-045-SSA2-2005.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas oficiales de salud y medidas de control establecidas para el bienestar del Instituto.
- g) Establecer los procedimientos adecuados para realizar la búsqueda intencionada de casos de infecciones nosocomiales.
- h) Establecer y ejecutar políticas y mecanismos de intervención para la prevención, vigilancia y control de las infecciones, así como su seguimiento que permitan coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades institucionales.
- i) Evaluar el sistema de vigilancia y control de infecciones intrahospitalarias y el impacto de las medidas adoptadas, para brindar recomendaciones que permitan asegurar la calidad de atención de los pacientes.
- j) Analizar los resultados obtenidos de vigilancia epidemiológica para generar recomendaciones e identificar áreas de mejora institucional.
- k) Analizar y difundir los datos y resultados obtenidos a través del sistema de vigilancia epidemiológica de las infecciones intrahospitalarias y sus factores de riesgo.
- l) Identificar los factores que condicionan la presencia de las Infecciones Nosocomiales (IN) en la Institución, como son: posibles contactos hospitalarios, cambios en la flora microbiana, resistencia a los antibióticos, condiciones medio ambientales, disposición de basuras y residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) y sus aspectos administrativos.
- m) Estimular el desarrollo de la investigación efectuada con base a los principios científicos y de acuerdo con la Ley General de Salud y su Reglamento en Materia de Investigación, de acuerdo al punto 11.4 de la NOM-045-SSA2-2005.
- n) Presentar los resultados del Subcomité de Antimicrobianos.
- o) Presentar los resultados del informe anual del CODECIN en sesión plenaria a todo el personal.



## **VIII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES**

### **Del Presidente:**

- a) Integrar al Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales.
- b) Planificar, coordinar y evaluar las actividades del Comité.
- c) Vigilar que el Comité funcione con la participación activa de los titulares de la Dirección Médica, de Enseñanza, Subdirecciones de Cirugía, de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, de Recursos Materiales, de Servicios Generales, Jefatura del Departamento de Enfermería así como los Departamentos/Jefaturas de Servicios Clínicos y Administrativos.
- d) Vigilar el cumplimiento de la NOM que rigen el funcionamiento del Comité.
- e) Formalizar la designación de integrantes y suplentes del Comité.
- f) Presidir las sesiones del Comité.
- g) Supervisar el cumplimiento del Orden del Día de las sesiones.
- h) Presentar a consideración de los miembros del Comité para su aprobación, la Orden del Día de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- i) Firmar las actas de las sesiones.
- j) Vigilar que los acuerdos se cumplan en tiempo y forma.
- k) Tramitar donde corresponda las determinaciones y recomendaciones que se aprueben por el Comité.
- l) Apoyar las acciones del Comité, a través de la gestión de recursos.
- m) Emitir su voto de calidad.
- n) Favorecer el consenso de acuerdos al interior del Comité y en caso de desacuerdo, la determinación se sustentará por su voto de calidad.
- o) Presentar los resultados del informe anual del CODECIN en sesión plenaria a todo el personal.
- p) Dar seguimiento a los Subcomités establecidos en el CODECIN de acuerdo a la normatividad aplicable.
- q) Vigilar que el personal de salud cumpla con las recomendaciones del CODECIN.

### **Del Secretario Ejecutivo:**

- a) En ausencia del Presidente, presidirá las sesiones del Comité.
- b) Elaborar el acta constitutiva del CODECIN cada vez que se modifiquen sus integrantes.
- c) Supervisar la elaboración de la minuta de cada reunión, la cual se aprobará y será firmada por cada uno de los participantes y su publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días posterior a la reunión.
- d) Tomar lista de asistencia de los integrantes del Comité (conteniendo nombre, cargo y firma de los asistentes).
- e) Firmar las actas correspondientes de cada sesión.



- f) Elaborar y presentar mensualmente al pleno del Comité un informe escrito de los casos presentados y el avance en su solución.
- g) Presentar conclusiones que permitan a las autoridades del Instituto establecer las medidas o estrategias correctivas para solucionar y evitar los problemas detectados tendientes a mejorar los servicios que presta el Instituto.
- h) Emitir su voto en cada sesión.
- i) Comunicar los acuerdos y obligaciones al personal interesado o responsable de llevarlas a cabo

**Del secretario Técnico:**

- a) Convocar por escrito o correo electrónico, con 5 días de anticipación, a las Reuniones Ordinarias, y para las Sesiones Extraordinarias por lo menos con 24 horas de anticipación y demás actos propios del Comité.
- b) Generar el calendario anual para las sesiones del Comité.
- c) Presentar el Calendario anual de sesiones del Comité en la primera sesión de cada año.
- d) Llevar un control de los acuerdos adoptados de cada sesión, así como el responsable de su cumplimiento.
- e) Elaborar la Orden del Día.
- f) Enviar a cada miembro del Comité la agenda de trabajo, la copia de la minuta de la sesión previa y los documentos relativos a los casos que se tratarán en dicha sesión, en los plazos señalados de acuerdo a las sesiones ordinarias o extraordinarias.
- g) Firmar las actas correspondientes a cada sesión.
- h) Coordinar la elaboración de las minutas, así como el resguardo de la documentación que las sustenten, mismas que deben contener la información de cada sesión y la firma del Presidente y Secretario Ejecutivo.
- i) Resguardar el archivo de la documentación y vigilar que se mantenga completo y actualizado, conservándolo por el tiempo establecido en el Catálogo de Disposición Documental.
- j) Representar al Comité ante otros Comités del Instituto.
- k) Coordinar reuniones con otras unidades de salud y directivos del Instituto, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para la prevención y el control de las infecciones nosocomiales.
- l) Instituir medidas de emergencia para el control de Infecciones Nosocomiales específicas.
- m) Realizar la búsqueda activa de infecciones nosocomiales y orientar las medidas necesarias para su control.
- n) Realizar y apoyar investigaciones en aspectos de infección intrahospitalaria.
- o) Supervisar la recolección de la información sobre infecciones nosocomiales, analizarla e interpretarla, con el fin de proponer soluciones de acuerdo con cada caso.
- p) Tomar las medidas de aislamiento y disposición de pacientes con enfermedades infectocontagiosas.
- q) Coordinar los programas informativos para la prevención y control de infecciones nosocomiales.
- r) Participar en la vigilancia de los programas y actividades para el saneamiento y desinfección ambiental de las instalaciones.



- s) Participar en los proyectos de investigación relacionados con brotes, incidencias y prevalencias de infecciones.
- t) Coordinar las medidas necesarias para llevar a cabo la vigilancia epidemiológica en las áreas de hospitalización del Instituto.
- u) Coordinar las actividades administrativas, educativas y de investigación en Infecciones Nosocomiales que se realicen en el Instituto.
- v) Asesorar a los diferentes Departamentos y áreas del Instituto, en relación con medidas educativas y de control y prevención de infección nosocomial.

**De los Vocales:**

- a) Implementar y mantener vigentes los lineamientos del presente Manual en cada área que representan.
- b) Asistir a reuniones del Comité ordinarias y extraordinarias.
- c) Designar a su suplente.
- d) Elaborar y proponer una agenda de trabajo mensual para dar seguimiento a los compromisos establecidos, problemas detectados y avances obtenidos por el Comité.
- e) Firmar las actas correspondientes de cada sesión.
- f) Recibir, organizar y difundir la información referente a la calidad, proveniente del área que representan, en torno al Comité.
- g) Nombrar a miembros de la Institución, dependientes de su área, cuya función principal consista en ser enlace entre ellos y los operativos y provean conocimiento técnico o especializado con respecto al problema que fue o será auditado, permitiendo la madurez y seguimiento para fortalecer las decisiones del Comité.
- h) Informar al Comité del surgimiento de posibles casos de infecciones al interior del Instituto, así como de brotes epidemiológicos de infección nosocomial en otras instituciones de salud.
- i) Levantar los reportes de casos de infecciones nosocomiales.
- j) Emitir su voto en cada sesión.

**De los Invitados:**

- a) Serán invitados por algún miembro del Comité en caso que se requiera presentar algún problema al seno del mismo.
- b) Ejercer su derecho a voz, pero no a voto.
- c) Pueden ser permanentes o temporales y están sujetos a las políticas del Comité.
- d) Asistir a las reuniones del Comité cuando sean requeridos, pueden ser miembros de la Institución o personal externo. Los Invitados en caso de requerirse, podrán ser propuestos por los integrantes del Comité y designados por el Presidente y/o por el Secretario Ejecutivo, con notificación por escrito o vía electrónica
- e) Apoyar a otros miembros del Comité cuando así se requiera.
- f) Presentar a los integrantes del Comité, los temas, casos y problemas solicitados para su discusión.
- g) Dar seguimiento a los casos revisados dentro del pleno y vigilar la apropiada aplicación de las disposiciones dictadas por el Comité.
- h) Firmar las actas correspondientes a cada sesión.



## **IX. POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN**

Las funciones de los miembros del Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN) son de carácter honorífico y por lo tanto no recibirán ningún tipo de remuneración económica.

A la instauración oficial del Comité se instrumentará un Acta de Instalación, Calendario de Sesiones Ordinarias y el Manual del Comité.

El Comité se reunirá en Sesiones Ordinarias de acuerdo al Calendario de Sesiones Ordinarias, por lo menos una vez al mes, el último jueves de cada mes a las 10:00 horas, salvo que no existan asuntos a tratar. Solo en casos justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a solicitud del Presidente, el Secretario Ejecutivo o a solicitud de alguno de sus miembros, siempre y cuando el Presidente lo autorice.

El Secretario Técnico o Secretaria Técnica convocará por escrito o vía correo electrónico a los miembros titulares del Comité para las Sesiones Ordinarias por lo menos con 5 días hábiles de anticipación y para las Sesiones Extraordinarias por lo menos con 24 horas de anticipación.

Será posible extender una invitación para participar como Invitados del Comité a personal médico, quirúrgico y profesionales en áreas de la salud o afines al proceso de atención médica hospitalaria, para participar en las Sesiones del Comité. Su participación será honorífica y se concederá valor a sus recomendaciones sin voto. Los Invitados en caso de requerirse para una asesoría, podrán ser propuestos por los integrantes del Comité y designados por el Presidente y/o por el Secretario Ejecutivo.

El Secretario Técnico o Secretaria Técnica entregará y difundirá junto con la convocatoria de cada sesión, la Carpeta de Trabajo con la Orden del Día y los documentos correspondientes a cada asunto, que se entregarán de forma impresa o por medios electrónicos, con anticipación a la celebración de las Sesiones Ordinarias, por lo menos con 5 días hábiles y para las Sesiones Extraordinarias por lo menos con 24 horas de anticipación.

El quórum legal lo integra el Presidente del Comité y el Secretario Ejecutivo, o suplentes, en su caso y el 50% más uno de los asistentes en cada sesión. En ausencia de ambos, no podrá llevarse a cabo la reunión.

Los miembros titulares del Comité al ser notificados, evaluarán y analizarán los resultados obtenidos en los programas de prevención y control de infecciones nosocomiales, para implementar medidas que permitan su prevención y control.



De cada sesión que celebre el Comité se deberá levantar un acta que contendrá:

- Número de minuta;
- Lugar, fecha y hora;
- Lista de asistencia, nombre y cargo de los asistentes.
- Puntos del Orden del Día;
- Asuntos tratados;
- Acuerdos tomados, que actividades se proponen para alcanzar los acuerdos, así como la fecha de inicio. Asimismo, deberán quedar asentados en el acta los nombres de los responsables de la ejecución de los acuerdos que se tomen, y en su caso, el plazo para su cumplimiento.
- Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente resolverá con voto de calidad.
- El avance de los acuerdos tomados en sesiones anteriores y el porcentaje de avance, así como el resultado hasta el momento de la sesión.

Se levantará un Acta en cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria, las cuales serán concentradas por la Secretaria Técnica o Secretario Técnico y se conservará en archivo de concentración de acuerdo al tiempo establecido en el Catálogo de Disposición Documental.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por consenso y mayoría de votos, donde el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los invitados que asistan para orientar o aclarar la información de los asuntos a tratar, tendrán voz pero no voto y deberán firmar el acta o minuta de la sesión como constancia de su participación.



## **X. DESARROLLO DE LAS SESIONES**

Los miembros del Comité que se encuentren presentes se registrarán en la lista de asistencia que contenga el número de la Sesión, fecha, hora, lugar en que se celebra y su firma como constancia.

Quien presida la Sesión en voz alta pasará la lista de presentes y verificará si existe quórum legal para proceder o cancelar la Sesión.

El Secretario Ejecutivo enlistará la Orden del Día propuesta para la Sesión, tratándose los puntos en orden progresivo. Cada punto deberá culminar con el o los acuerdos correspondientes antes de proseguir con el siguiente.

Quien presida la Sesión preguntará a los miembros presentes si existen o no observaciones a la Minuta de la Sesión previa; de no haberlas, se procederá a votación para su aprobación. De haber observaciones, se pedirá a la Secretaria Técnica o Secretario Técnico tomar nota de las observaciones para que este proceda a modificar o adicionar el acta correspondiente o incluya fe de erratas en la siguiente acta.

La Secretaria Técnica o el Secretario Técnico recabará las firmas de los miembros que hayan asistido en la Sesión previa en la minuta aprobada.

Quien presida la Sesión será el único facultado para ceder, limitar o suspender el uso de la palabra a los miembros del Comité.

Quien presida la Sesión será el único facultado para compilar y resumir los acuerdos de resolución.

Una vez desahogada la Orden del Día se pueden tratar asuntos generales que a consideración de los miembros sea pertinente tratarlos.

Las personas miembros del CODECIN que no se presenten en dos ocasiones consecutivas a las sesiones sin justificación comunicada, recibirán vía oficio y/o correo electrónico un recordatorio de la importancia de su asistencia y participación a las sesiones para la conformación del quórum y toma de decisiones. De continuar la inasistencia a las reuniones, se presentará al Comité la situación para la adopción de la medida correspondiente.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



## **XI. GLOSARIO**

**Atención médica.** Conjunto de servicios que se proporcionan al paciente, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

**Calidad.** Conjunto de cualidades de una persona, objeto o actividad; también puede definirse como el grado de aproximación de un producto o servicio a cada una de las características que se hayan señalado como idóneas en un prototipo; el concepto de calidad está indisolublemente unido al de medida, ya que en realidad no adquiere auténtico significado más que cuando se acompaña del adjetivo que le otorga valor (bueno, malo, excelente, regular, etc.).

**Calidad hospitalaria.** Grado de aproximación de los servicios de salud a un prototipo ideal.

**Certificación.** Procedimiento por el cual un tercero da garantía por escrito de que las cualidades de un producto, proceso o servicio cumplen con los requerimientos establecidos.

**Comité para la Detección y Control de las Infecciones Nosocomiales.** Al organismo conformado por enfermeras, epidemiólogos y/o infectólogos, en su caso clínicos, administradores de servicios en salud y de otras áreas pertinentes como microbiología, farmacia, etc., que coordinan las actividades de detección, investigación, registro, notificación y análisis de información, además de la capacitación para la detección, manejo y control de las infecciones nosocomiales. Dentro de este Comité deberá integrarse el Subcomité de Control de Uso de Antimicrobianos. Esta instancia trabajará en coordinación con la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH) y será la responsable de evaluar y regular el uso de antimicrobianos, elaborar guías o manuales para su uso racional, así como evaluar su repercusión en la resistencia antimicrobiana. El Comité estará vinculado al Comité de Calidad y Seguridad del paciente.

**Control de infección nosocomial.** A las acciones encaminadas a limitar la ocurrencia de casos y evitar su propagación.

**Factores de riesgo de infección nosocomial.** A las condiciones que se asocian con la probabilidad de ocurrencia de infección nosocomial, dentro de las que se encuentran el diagnóstico de ingreso, enfermedad de base o concomitante del paciente, el área física, insumos médicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, políticas del hospital y capacitación al personal.

**Infección nosocomial.** A la multiplicación de un microorganismo dentro de un huésped, que puede o no dar sintomatología y que fue adquirido durante la hospitalización del paciente.

**Información epidemiológica.** A la acción y efecto de informar (notificar o comunicar) con relación a las enfermedades o eventos sujetos a vigilancia, que afectan a la población.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**Notificación.** A la acción de informar acerca de la presencia de padecimientos o eventos, por parte de las unidades del Sistema Nacional de Salud. **Prevención de infección nosocomial:** a la aplicación de medidas para evitar o disminuir la incidencia de las infecciones nosocomiales.

**Prevención de infección nosocomial.** A la aplicación de medidas para evitar o disminuir la incidencia de las infecciones nosocomiales.

**Red Hospitalaria de Vigilancia Epidemiológica (RHOVE).** Al componente del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica que comprende un conjunto de servicios, recursos, normas y procedimientos integrados en una estructura de organización que facilita la sistematización de las actividades de vigilancia epidemiológica hospitalaria, incluyendo las infecciones nosocomiales.

**Riesgo de infección.** A la probabilidad de ocurrencia de una infección nosocomial.

**Registro.** A la inscripción de información comprobable, que puede comprender la anotación numérica o nomina de casos, defunciones, contactos, enfermedad o evento, mediante los instrumentos apropiados.

**Unidad de Vigilancia Epidemiológica:** A todas las dependencias y grupos de trabajo que, con base en sus atribuciones institucionales, coordinan y realizan sistemáticamente actividades de vigilancia epidemiológica.

**Vigilancia Epidemiológica de infecciones nosocomiales.** A la observación sistemática, activa y continua de la ocurrencia y distribución de las infecciones nosocomiales y de los eventos que aumentan o disminuyen el riesgo de que la infección nosocomial ocurra.



**XII. VALIDACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

DR. JORGE SALAS HERNÁNDEZ  
Director General  
Presidente

DR. PATRICIO JAVIER SANTILLÁN DOHERTY  
Director Médico  
Secretario Ejecutivo

DRA. PAMELA GARCÍADIEGO FOSSAS  
Jefa de la Unidad de Vigilancia  
Epidemiológica  
Secretaría Técnica

DR. JUSTINO REGALADO PINEDA  
Subdirector de Atención Médica de  
Neumología  
Vocal

DRA. FRANCINA VALEZKA BOLAÑOS  
MORALES  
Subdirectora de Cirugía  
vocal

DR. JOSÉ LUIS SANDOVAL GUTIÉRREZ  
Subdirector de Servicios Auxiliares de  
Diagnóstico y Parámetros  
Vocal

DR. JUAN CARLOS VAZQUEZ GARCÍA  
Director de Enseñanza  
Vocal

LCDA. LILIANA ELIZABETH MORALES  
SUÁREZ  
Subdirectora de Recursos Materiales  
Vocal



LCDA. MARGARITA SELENE DEL VALLE  
CASTILLO  
Subdirectora de Servicios Generales  
Vocal

DR. VÍCTOR HUGO AHUMADA TOPETE  
Jefe de la Unidad de Epidemiología  
Hospitalaria e Infectología y Representante  
del Subcomité de Antimicrobianos  
Vocal

MTRA. NORMA MARGARITA GONZÁLEZ  
ARGUETA  
Jefa del Departamento de Enfermería  
Vocal

DR. EDUARDO BECERRIL VARGAS  
Jefe del Servicio de Microbiología Clínica  
Vocal

DRA. CARMEN MARGARITA HERNÁNDEZ  
CÁRDENAS  
Jefa del Departamento de Áreas Críticas  
Vocal

DR. CRISTÓBAL GUADARRAMA PÉREZ  
Jefe de la Unidad de Urgencias Respiratorias  
Vocal

DRA. ODALIS RODRÍGUEZ GANEN  
Jefa del Departamento de Farmacia  
Hospitalaria  
Vocal

DRA. CARLA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ  
Jefa del Departamento de Calidad  
Vocal



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



ING. OMAR ADRIÁN VERTIZ DÍAZ  
Jefe del Departamento de Mantenimiento,  
Conservación y Construcción  
Vocal

ING. RICARDO NOÉ RODRÍGUEZ VERA  
Jefe del Departamento de Ingeniería  
Biomédica  
Vocal

DR. SERGIO MONRAZ PÉREZ  
Coordinador de Atención Médica  
Vocal

DR. JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ OROZCO  
Coordinador de Infectología  
Vocal

DR. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR LEZAMA  
Coordinador de Salud Ocupacional y  
Preventiva  
Vocal

LCDA. GABRIELA LÓPEZ RÍOS  
Jefa del Departamento de Alimentación y  
Nutrición  
Invitada permanente

C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ALBA  
Jefe del Departamento de Intendencia  
Invitado permanente

BIO. NEDDY FLORES SÁNCHEZ  
Encargada del Programa de Manejo de los  
Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos  
Invitada permanente

ING. JULIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Jefe de la Oficina de Lavandería  
Invitado permanente



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA  
LA DETECCIÓN Y CONTROL DE  
INFECCIONES NOSOCOMIALES**



**XIII. APROBACIÓN DEL MANUAL**

**REALIZÓ**

DR. VÍCTOR HUGO AHUMADA TOPETE  
Jefe de la Unidad de Epidemiología  
Hospitalaria e Infectología

DRA. PAMELA GARCÍA DIEGO FOSSAS  
Jefa de la Unidad de Vigilancia  
Epidemiológica

**REVISÓ**

LCDA. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES  
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

LCDA. HILDA ALVARADO VALLE  
Adscrita al Departamento de Planeación

**SANCIONÓ**

LCDA. BELEM MONSERRAT ULLOA VÁZQUEZ  
Jefa del Departamento de Planeación

**AUTORIZÓ**

DR. PATRICIO JAVIER SANTILLÁN DOHERTY  
Director Médico

DR. JORGE SALAS HERNÁNDEZ  
Director General

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	12	07	2021